

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

15398 *Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante, LOMLOU), en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, el Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna y la Resolución de 3 de febrero de 2009, por la que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna, acordado en la sesión del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2009 y publicado en el BOC número 031 de lunes 16 de febrero de 2009, modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 (B.O.C número 104 de viernes 28 de mayo de 2010).

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la LOU y el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, y con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, en la LOMLOU, en el R.D. 1313/2007, en los Estatutos de la Universidad de La Laguna, el Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna, aprobado por Resolución de la Universidad de La Laguna de fecha 3 de febrero de 2009 (B.O.C. número 031 de lunes 16 de febrero) modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 (B.O.C número 104 de viernes 28 de mayo de 2010) y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (en lo sucesivo LRJAP/PAC) y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos

Para participar en el presente concurso se requieren los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

No obstante, podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre

que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no haber superado los 70.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.

2.2 Requisitos específicos.

Los candidatos deberán cumplir los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 4 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Los requisitos enumerados en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Laguna, según el modelo establecido en el Anexo II, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley LRJAP/PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Certificación compulsada en la que se acredite el cumplimiento del requisito específico establecido en la base Segunda 2.2.
- c) Fotocopia compulsada del Título de Doctor.

3.2 Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de la Laguna la cantidad de 19,36 € en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser

efectuado en la cuenta corriente n.º 20650067682904000069 de Caja Canarias. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Para la compulsa de la documentación, a la que se refiere la base Tercera 3.1 b) y c), se deberá abonar la cantidad de 2,46 € en concepto de tasas. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente número 20650067632904000165 de Caja Canarias. Se habrá de rellenar un recibo de ingreso por compulsa.

No obstante, la acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública, se realizará por los concursantes propuestos para la provisión de las respectivas plazas antes de su nombramiento.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Laguna dictará, en el plazo máximo de diez días, una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado. (Calle Molinos de Agua, s/n, 38071- La Laguna, Tenerife) así como en la Web de la Universidad de La Laguna (<http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=86e>).

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el defecto que motivó la exclusión.

4.2 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la Resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos a que se refiere la Base 4.2. Para ello el Presidente titular de la comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos, en la sede de celebración de las pruebas, siempre antes del acto de presentación de los candidatos, los criterios para la valoración del concurso, que deberían referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de 10 días, a contar desde la recepción de la renuncia.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicios de Recursos Humanos de esta Universidad para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiera tenido lugar la constitución, el Presidente será cesado en sus funciones y el Rector procederá, de oficio o a instancia de parte interesada, a su sustitución.

La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurren al citado acto serán cesados y sustituidos conforme a lo previsto para los casos de renuncia, abstención o recusación.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la prueba correspondiente a alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido con arreglo al criterio de antigüedad y categoría.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento establecido anteriormente, sin que puedan incluirse en ésta los miembros que hubieren cesado en su condición.

Una vez constituida la Comisión el Presidente de la comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Dicha resolución ha de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. *Acto de Presentación*

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión el historial académico docente e investigador, el proyecto docente e investigador, por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo. En el proyecto docente se deberá incluir el programa de un de las materias o especialidades de las que se cursen en la Universidad de La Laguna, para la obtención de títulos de carácter oficial.

Asimismo, en dicho acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, todo lo cual se hará público por la Comisión.

Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

Las pruebas del concurso de acceso comenzarán en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

7. Pruebas

El concurso de acceso será público y se celebrará en el Centro donde tenga su sede el Departamento en el que se integra el área de conocimiento objeto del concurso. El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en dos pruebas públicas y eliminatorias:

a) La primera consistirá en la presentación oral durante una hora como máximo y posterior discusión ante la Comisión de los méritos e historial académico, docente e investigador del candidato.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral durante una hora como máximo y posterior discusión con la Comisión del proyecto investigador presentado por el candidato.

No obstante, con carácter previo a la celebración de las pruebas, la Comisión deberá proceder a valorar el proyecto docente presentado por el candidato con arreglo a los criterios recogidos en el punto 10.3. del Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna, aprobado por Resolución de la Universidad de La Laguna de fecha 3 de febrero de 2009 (B.O.C. número 031 de lunes 16 de febrero) modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 (B.O.C número 104 de viernes 28 de mayo de 2010).

Pasarán a la segunda prueba los candidatos que hayan obtenido al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos comprendidos en el artículo 10.3 del Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna, aprobado por Resolución de la Universidad de La Laguna de fecha 3 de febrero de 2009 (B.O.C. número 031 de lunes 16 de febrero) modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 (B.O.C número 104 de viernes 28 de mayo de 2010).

8. Resolución del Concurso

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de esta Universidad, en los tres días hábiles siguientes a la finalización de las pruebas, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.

Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que se proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Recursos Humanos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Dicha propuesta se hará pública también en el tablón de anuncios del Rectorado.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta su resolución definitiva. No se admitirá la reclamación en el supuesto de que el reclamante hubiese desistido tácitamente del concurso o no se hubiese presentado a alguna de las pruebas.

Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de desarrollo de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de La Laguna.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de La Laguna para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos. Rectorado, C/ Molinos de Agua, s/n. 38071. La Laguna.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la propuesta de la Comisión de acceso, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre los siguientes documentos:

- a) Fotocopia cotejada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni discapacidad física ni psíquica que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento de desarrollo de los concursos de acceso a los Cuerpos docentes universitarios en la Universidad de La Laguna.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. *Nombramiento y toma de posesión*

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOC y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En caso de que el concursante propuesto renuncie o no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado por la Comisión juzgadora una vez presentada la documentación a que se refiere la base anterior en el plazo que se habilite al efecto.

El nombramiento como funcionario de carrera no podrá exceder de uno para cada plaza.

El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse al menos durante dos años antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener plaza en otra Universidad.

La resolución del Rector de la Universidad de La Laguna agota la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Laguna a, 25 de agosto de 2011.–El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

ANEXO I
Resolución de 25 de agosto de 2011, de La Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios

Categoría	Nº de curso	Área de conocimiento	Departamento al que está adscrita	Materia a la que va referida la actividad docente e investigadora
Catedrático de Universidad	Df0276	Matemática Aplicada	Análisis Matemático	Docencia en métodos numéricos e investigación en teoría de la aproximación
Catedrático de Universidad	Df0943	Matemática Aplicada	Análisis Matemático	Docencia en matemática aplicada e investigación en «modelos de la dinámica de procesos sobre medios complejos»
Catedrático de Universidad	Df1076	Astronomía y Astrofísica	Astrofísica	Docencia en relatividad general. Investigación: instrumentación óptica para grandes telescopios aplicada cartografiados extragalácticos con filtros sintonizables
Catedrático de Universidad	Df0222	Botánica	Biología Vegetal	Docencia e investigación en botánica
Catedrático de Universidad	Df0265	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	Docencia e investigación en bioquímica y biología molecular
Catedrático de Universidad	Df0737	Historia	Historia Contemporánea	Docencia e investigación en historia contemporánea universal, de España y de Canarias
Catedrático de Universidad	Df1125	Lingüística General	Filología Española	Docencia e investigación en análisis del discurso
Catedrático de Universidad	Df0071	Química Analítica	Química Analítica, Nutrición y Bromatología	Docencia propia del área de conocimiento
Catedrático de Universidad	Df1402	Química Física	Química Física	Docencia en química física y electroquímica. Investigación: nanoestructuración biopolímeros y moléculas orgánicas sobre sustratos conductores. Autoensamblado de moléculas orgánicas. Caracterización de superficies por microscopías de barrido de sonda stm y atfm. Modelización de superficies
Catedrático de Universidad	Df0281	Química Orgánica	Química Orgánica	Clases teóricas y prácticas de las asignaturas responsabilidad del departamento de química orgánica



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

ANEXO II

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de:	
Área de conocimiento:	
Departamento:	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	
Fecha de Resolución de convocatoria:	B.O.E.:
Nº de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI./ Pasaporte	Nacionalidad		
Fecha nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Número Registro Personal
Situación	<input type="checkbox"/> Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	
	<input type="checkbox"/> Excedente	<input type="checkbox"/> Otras	

III. DATOS ACADÉMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa:		
Categoría	Período	Organismo
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, D.

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA. Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado,

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, la Jefatura de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos, Rectorado, C/ Molinos de Agua, s/n. 38071. La Laguna.

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

ANEXO III

Resolución de 25 de agosto de 2011 de La Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios

Composición de las Comisiones

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Lingüística General.

Departamento: Filología Española.

N.º de concurso: DF1125.

Miembros titulares

Presidente.	Joan Albert Argenter Giralt.	Universidad Autónoma de Barcelona.
Secretario.	Francisco Joaquín García Marcos.	Universidad de Almería.
Vocal.	Salvador Gutiérrez Ordóñez.	Univesidad de León.
Vocal.	Emilio Prieto de los Mozos.	Universidad de Salamanca.
Vocal.	María Luisa Calero Vaquera.	Universidad de Córdoba.

Miembros suplentes

Presidente.	Albert Bastardas Boada.	Universidad de Barcelona.
Secretario	Beatriz Gallardo Paúls	Universidad de Valencia
Vocal	Carlos Hernández Sacristán	Universidad de Valencia
Vocal	Luisa Martín Rojo	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal	Carmen Galán Rodríguez	Universidad de Extremadura

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Historia Contemporánea.

Departamento: Historia.

N.º de concurso: DF0737.

Miembros titulares

Presidente.	Manuel Pérez Ledesma.	Universidad Autónoma de Madrid.
Secretario.	Francisco Galván Fernández.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Manuel Suárez Cortina.	Universidad de Cantabria.
Vocal.	María Ángeles Barrio Alonso.	Universidad de Cantabria.
Vocal.	María Sierra Alonso.	Universidad de Sevilla.

Miembros suplentes

Presidente.	Carlos Forcadell Álvarez.	Universidad de Zaragoza.
Secretario.	Ana Aguado Higón.	Universidad de Valencia.
Vocal.	Concepción Mir Curcó.	Universidad de Lleida.
Vocal.	Isabel Burdiel Bueno.	Universidad de Valencia.
Vocal.	Enrique Moradiellos García.	Universidad de Extremadura.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Botánica.

Departamento: Biología Vegetal.

N.º de concurso: DF0222.

Miembros titulares

Presidente.	Esperanza Beltrán Tejera.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Julio Manuel Afonso Carrillo.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Francisco M. Amich García.	Universidad de Salamanca.
Vocal.	María Candelaria Gil Rodríguez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Consuelo Díaz de la Guardia.	Universidad de Granada.

Miembros suplentes

Presidente.	Enrique Rico Hernández.	Universidad de Salamanca.
Secretario.	José Luis Ubera Jiménez.	Universidad de Córdoba.
Vocal.	María Victoria Jato Rodríguez.	Universidad de Vigo.
Vocal.	Marcelino José del Arco Aguilar.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Isabel Mateu Andrés.	Universidad de Valencia.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.

N.º de concurso: DF0265.

Miembros titulares

Presidente.	Pablo Martín Vasallo.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Pilar de la Peña Cortines.	Universidad de Oviedo.
Vocal.	Ángel Reglero Chillon.	Universidad de León.
Vocal.	María Ángeles Serrano García.	Universidad de Salamanca.
Vocal.	Francisco Barros de la Roza.	Universidad de Oviedo.

Miembros suplentes

Presidente.	Nestor Vicente Torres Darias.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	María Paz Suárez Rendueles.	Universidad de Oviedo.
Vocal.	María Dolores de Arriaga Giner.	Universidad de León.
Vocal.	Ana María Rodríguez Quesada.	Universidad de Málaga.
Vocal.	Pedro Sánchez Lazo.	Universidad de Oviedo.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Matemática Aplicada.

Departamento: Análisis Matemático.

N.º de concurso: DF0943.

Miembros titulares

Presidente.	Pablo González Vera.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	José Claudio Sabina de Lis.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	José A. Hermida Alonso.	Universidad de León.
Vocal.	Inmaculada Pérez de Guzmán Molina.	Universidad de Málaga.
Vocal.	Henar Herrero Sanz.	Universidad de Castilla-La Mancha.

Miembros suplentes

Presidente.	Fernando Pérez González.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Andrei Martínez Finkelstein.	Universidad de Almería.
Vocal.	Guillermo López Lagomasino.	Universidad de Carlos III de Madrid.
Vocal.	Alicia Cachafeiro López.	Universidad de Vigo.
Vocal.	Concepción González Concepción.	Universidad de La Laguna.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.
 Área de conocimiento: Matemática Aplicada.
 Departamento: Análisis Matemático.
 N.º de concurso: DF0276.

Miembros titulares

Presidente.	Pablo González Vera.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Andrei Martínez Finkelstein.	Universidad de Almería.
Vocal.	Guillermo T. López Lagomasino.	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal.	Inmaculada Pérez de Guzmán Molina.	Universidad de Málaga.
Vocal.	Concepción González Concepción.	Universidad de La Laguna.

Miembros suplentes

Presidente.	José C. Sabina de Lis.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Miguel A. Piñar González.	Universidad de Granada.
Vocal.	Fernando Pérez González.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Alicia Cachafeiro López.	Universidad de Vigo.
Vocal.	Henar Herrero Sanz.	Universidad de Castilla La Mancha.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.
 Área de conocimiento: Astronomía y Astrofísica.
 Departamento: Astrofísica.
 N.º de concurso: DF1076.

Miembros titulares

Presidente.	Teodoro Roca Cortés.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Blas Sanahuja Parera.	Universidad de Barcelona.
Vocal.	Eduard Salvador Solé.	Universidad de Barcelona.
Vocal.	Juan María Marcaide Osoro.	Universidad de Valencia.
Vocal.	Vicent Josep Martínez García.	Universidad de Valencia.

Miembros suplentes

Presidente.	Artemio Herrero Davó.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Jorge Torra Roca.	Universidad de Barcelona.
Vocal.	Josep María Paredes Poy.	Universidad de Barcelona.
Vocal.	José María Ibáñez Cabanell.	Universidad de Valencia.
Vocal.	Rosa Domínguez Tenreiro.	Universidad Autónoma de Madrid.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.
 Área de conocimiento: Química Física.
 Departamento: Química Física.
 N.º de concurso: DF1402.

Miembros titulares

Presidente.	Sergio González González.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Ricardo Souto Suárez.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Fausto Sanz Carrasco.	Universidad de Barcelona.
Vocal.	Manuela Rueda Rueda.	Universidad de Sevilla.
Vocal.	Pilar Herrasti González.	Universidad Autónoma de Madrid.

Miembros suplentes

Presidente.	Miguel Ángel Esteso Díaz.	Universidad de Alcalá de Henares.
Secretario.	Melchor González Dávila.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal.	Manuel Blázquez Ruiz.	Universidad de Córdoba.
Vocal.	María Pilar Tarazona Lafarga.	Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal.	Teresa Pineda Rodríguez.	Universidad de Córdoba.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Química Analítica.
Departamento: Química Analítica, Nutrición y Bromatología.
N.º de concurso: DF0071.

Miembros titulares

Presidente.	Rita Carabias Martínez.	Universidad de Salamanca.
Secretario.	José Luis Pérez Pavón.	Universidad de Salamanca.
Vocal.	Dario Prada Rodríguez.	Universidad de A Coruña.
Vocal.	Blanca Gallo Hermosa.	Universidad del País Vasco.
Vocal.	María Jesús del Nozal Nalda.	Universidad de Valladolid.

Miembros suplentes

Presidente.	Jesús Hernández Méndez.	Universidad de Salamanca.
Secretario.	Bernardo Moreno Cordero.	Universidad de Salamanca.
Vocal.	José Luis Bernal Yagüe.	Universidad de Valladolid.
Vocal.	Ana María García Campaña.	Universidad de Granada.
Vocal.	Purificación López Mahia.	Universidad de A Coruña.

Categoría del puesto: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Química Orgánica.
Departamento: Química Orgánica.
N.º de concurso: DF0281.

Miembros titulares

Presidente.	Ángel Gutiérrez Ravelo.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	José Antonio Palenzuela López.	Universidad de La Laguna.
Vocal.	Joaquín Plumet Ortega.	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal.	Rosa Claramunt Vallespí.	Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocal.	Inmaculada Rovira Ramírez.	Universidad de Sevilla.

Miembros suplentes

Presidente.	Jesús María Trujillo Vázquez.	Universidad de La Laguna.
Secretario.	Inmaculada Fernández Fernández.	Universidad de Sevilla.
Vocal.	Albert Virgili Moya.	Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal.	Fernando López Ortíz.	Universidad de Almería.
Vocal.	Rosario Hernández Galván.	Universidad de Cádiz.